



## JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

### SINCELEJO

#### AUTO INTERLOCUTORIO

Sincelejo, septiembre diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2018-00048-00
DEMANDANTE:	JACQUELIN DE JESÚS CARRASCAL NÁRVAEZ Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE COLOSÓ
ASUNTO:	CONTINUACIÓN AUDIENCIA INICIAL

#### I. OBJETO A DECIDIR

Mediante Auto de fecha 20 de marzo de 2019, dictado en audiencia inicial, se ordenó admitir el llamamiento en garantía presentado por el demandado MUNICIPIO DE COLOSÓ, contra la sociedad Seguros del Estado S.A., a quien se le concedió el término de quince (15) días a partir de la notificación del auto referenciado, para que se pronunciara frente al llamamiento y/o solicitara la intervención de un tercero.

Mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2019 se notificó personalmente el auto que admitió el llamamiento a la sociedad Seguros del Estado S.A., quien se pronunció a través de memorial de fecha 12 de junio de 2019 (fls. 146 y 147 – 152 al 178).

El término de los quince (15) días venció el 19 de junio de 2019, según constancia secretarial que se lee a folio 151 del expediente.

La sociedad SEGUROS DEL ESTADO presentó excepciones, de las que se dio el traslado legal, según constancia que obra a folio 179.

Por lo anterior, y como quiera que la audiencia inicial fue suspendida hasta tanto venciera el término de traslado a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., el Despacho fijara nueva fecha para continuarla, la que se fijará para el día MIÉRCOLES SEIS (6) de noviembre de 2019, a las nueve de la mañana (9:00 am) para llevar a cabo continuación de la audiencia prevista por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

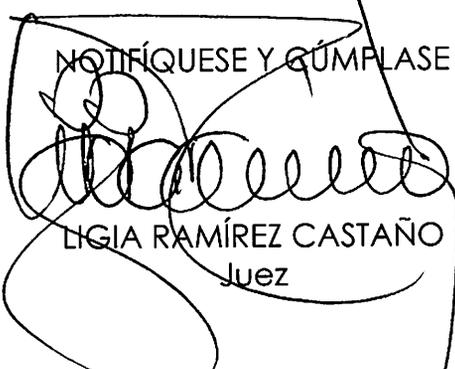
PRIMERO: FIJAR el día MIERCOLES SEIS (6) de noviembre a las nueve de la mañana (9:00) para celebrar continuación de audiencia inicial dentro del presente proceso, la que se celebrará en la Sala No. 33 antigua Sala No. 7 ubicada en el Edificio Torre Gentium 3º Piso, Carrera 16 No. 22-51 de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión a las partes e intervinientes por anotación en estado y remítase mensaje a los correos electrónicos para recibir notificaciones personales, aun si esta providencia no se encuentra ejecutoriada.

TERCERO: ADVERTIR a los apoderados de las partes que la asistencia a la continuación de la audiencia inicial es de carácter obligatorio, so pena de imposición de la sanción señalada en el numeral 4º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al doctor ALEXANDER GÓMEZ PÉREZ como apoderado de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., bajo los términos y condiciones descritos en el poder allegado al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO  
Juez